



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 084 -2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 25 AGO. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



VISTO: El Informe N° 021-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO-RO-PDFO del Residente de Obra Ing. Pierry Dary Flores Olave, Informe N° 1090-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Subgerencia de Gestión de Obras, Informe N° 020-2021 GR-CUSCO/GGR-GRSLPI/JLCHG del Liquidador Financiero de Obras, Memorandum N° 2468-2021 GR CUSCO /GGR-GRSLI, de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorandum N° 1756- 2021-GR-CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorandum N° 786-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas de jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, con Informe N° 021-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO-RO-PDFO, de fecha 10 de mayo 2021, el residente de obra Ing. Pierry Dary Flores Olave, solicita transferencia de saldos para el PIP **"Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del hospital Antonio Lorena nivel III-1- Cusco"**, Acción: Construcción de almacenes provisionales para el saldo de materiales y equipos, Producto: Adecuada infraestructura para la prestación del servicio de salud", Meta 0112-2019, documento que cuenta con la firma del Inspector de Obra, Ing. Roger Paliza Córdova;



Que, con Informe N° 1090-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO, de fecha 14 de mayo 2021, la Sub Gerencia de Gestión de Obras, remite a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones la solicitud de aprobación de transferencia de saldos, para su evaluación respectiva. Adjuntando el Informe N° 020-2021 GR-CUSCO/GGR-GRSLPI/JLCHG, de fecha 16 de julio 2021, el Liquidador Financiero de obras Lic. Adm. José Luis Charca Guerra procedió a la verificación de la documentación presentada por el residente de obra, señalando que se cumple con la presentación de la documentación e información correcta para la procedencia de la transferencia de materiales de libre disponibilidad;

Que, se ha ejecutado la obra **"Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del centro poblado de Qquea del Distrito de San Pedro, Provincia de Canchis - Cusco"**, con la meta 0216-2019, quedando pendiente en los inventarios de almacén saldos de materiales de libre disponibilidad por el importe total de S/ 1,380.00 (Mil Trescientos Ochenta con 00/100 soles), por tal razón la Subgerencia de Gestión de Obras, solicita la transferencia de materiales, para la obra **"Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del hospital Antonio Lorena nivel III-1- Cusco"**, Acción: Construcción de almacenes provisionales para el saldo de materiales y equipos, Productivo: Adecuada infraestructura para la prestación del servicio de salud, Meta 0112-2019 (por el monto de S/ 1,380.00), siendo el área usuaria responsable de determinar la fecha de transferencia, en este sentido el Residente de Obra Ing. Pierry Dary Flores Olave, precisa que la transferencia de materiales sobrante corresponde al 12 de diciembre 2019, por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada;

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;



Que, el Texto Único Ordenado de la **Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444**, artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales para la obra "**Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del hospital Antonio Lorena nivel III-1- Cusco**", **Acción: Construcción de almacenes provisionales para el saldo de materiales y equipos, Productivo: Adecuada infraestructura para la prestación del servicio de salud**, Meta 0112-2019, por el monto de S/ 1,380.00 (Mil Trescientos Ochenta con 00/100 soles), **con eficacia anticipada al 12 de diciembre 2019**, por lo que se deberá remitir los actuados a las instancias correspondientes para la determinación y deslinde de responsabilidades por el trámite extemporáneo;



Que, con Memorandum N° 786-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por aprobar, con eficacia anticipada al 12 de diciembre 2019, la Transferencia de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 1,380.00 (Mil Trescientos Ochenta con 00/100 soles), de la obra "**Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del centro poblado de Qquea del Distrito de San Pedro, Provincia de Canchis – Cusco**", con la meta 0216-2019, para la obra "**Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del hospital Antonio Lorena nivel III-1- Cusco**", **Acción: Construcción de almacenes provisionales para el saldo de materiales y equipos, Productivo: Adecuada infraestructura para la prestación del servicio de salud**, Meta 0112-2019; considerando que en el presente expediente se tiene la Declaración Jurada y el Acta valorizada de bienes sobrantes y notas de entrada debidamente firmadas, copias de las Órdenes de Compra, notas de entrada al almacén de obra (NEAS) y asiento en el cuaderno de obra;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Administración y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 12 de diciembre 2019, la Transferencia de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 1,380.00 (Mil Trescientos Ochenta con 00/100 soles), de la obra "**Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del centro poblado de Qquea del Distrito de San Pedro, Provincia de Canchis – Cusco**", con la meta 0216-2019, para la obra "**Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del hospital Antonio Lorena nivel III-1- Cusco**", **Acción: Construcción de almacenes provisionales para el saldo de materiales y equipos, Productivo: Adecuada infraestructura para la prestación del servicio de salud**, Meta 0112-2019, cuya descripción se detalla a continuación:



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

DE:

Programa : **9002** Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos.
 Prod/Proy : **2165025** "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del centro poblado de Qquea del Distrito de San Pedro, Provincia de Canchis – Cusco".
 Act/Al/Obra : 4000084 Mejoramiento de Vía Local.
 Función : 15 Transporte.
 División Funcional : 036 Transporte Urbano.
 Grupo Funcional : 0074 Vías Urbanas.
 Meta : **0216-2019** Mejoramiento de Vías.
 Ejercicio : 2019.

Monto total transferido año 2019 S/ 1,380.00

A:

Programa : **9002** Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
 Prod/Proy : **2094808** "Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del hospital Antonio Lorena nivel III-1-Cusco", Acción: Construcción de almacenes provisionales para el saldo de materiales y equipos, Productivo: Adecuada infraestructura para la prestación del servicio de salud.
 Act/Al/Obra : 4000015 Mejoramiento de Hospitales.
 Función : 20 Salud
 División Funcional : 044 Salud Individual.
 Grupo Funcional : 0096 Atención Medica Básica
 Meta : **0112-2019** Construcción de Infraestructura de Salud.
 Ejercicio : 2019.

Monto Total Transferencia Recibida año 2019 S/1,380.00

Materiales a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant.	P.Unit.	Importe S/	Observación
26.23.25	ARENA GRUESA - COMBAPATA	M3	06	80.00	480.00	O/C N° 4947-2019
26.23.25	PIEDRA CHANCADA DE ¾" - COMBAPATA	M3	12	75.00	900.00	O/C N° 4947-2019
	MONTO TRANSFERIDO				1,380.00	
TOTAL A TRANSFERIR S/ 1,380.00						

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaria General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO